

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 160-2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 08 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Informe N°327-2013-SGL-GAFP-MDPP remitido en el día por la Subgerencia de Logística, que sustenta la designación del <u>Comité</u> <u>Especial (Ad Hoc)</u> encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público para contratar el "Servicio de Control y Fiscalización del Transporte de Pasajero en Vehículos Menores", Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N°337-2013-SGL-GAFP-MDPP del 07 de agosto de 2013, la Subgerencia de Logística comunica necesario el nombramiento del Comité Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público para contratar el "Servicio de Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores", Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima";

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

# SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Designar** el **Comité Especial Ad Hoc** encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público para contratar el "Servicio de Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores", Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, el mismo que queda conformado a partir de la fecha, por las personas siguientes:

Miembros Titulares:

- SIXTO CERON CUCCHI, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- LAURA HUAMAN HERNANDEZ, Ing. del área de Transporte
- ANA MARIA CHAMBI QUISPE, Subgerente de Logística

Presidente Miembro Miembro

Miembros Suplentes:

- FREDDY RAMOS GARCIA, Gerente de Inversiones Públicas
- ALFONSO CALDERON MARTINEZ, Gerente de Gestión Ambiental
- NILTON DIESTRO ALVARADO, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico

Suplente de Presidente Suplente de1er. Miembro Suplente de 2do.Miembro

**Artículo Segundo.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

Ing. Manita S. Zapaza Guizado
GERENTE MUNIC, PAL

Registres

ModiciPatibao